



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1674

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 6 de Mayo de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA RENUNCIABLE PARA NO EJERCER EL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL A LA MTRA. OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO Y POR EL QUE SE AUTORIZA PARA CONTINUAR COMO NOTARIO SUSTITUTO AL LIC. ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 16, 17, 22 inciso A, fracción I, 27, fracciones XVI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4, 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el 20 de mayo del año 2016 en el Periódico Oficial del Estado se concedió nuevamente licencia renunciable para no ejercer el servicio público notarial a la Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito, Titular de la Notaría Pública número Tres del Primer Distrito Judicial del Estado, y se autorizó que el Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel continúe como Notario Sustituto en la administración del protocolo de la Notaría Pública número tres del Primer Distrito Judicial.
- II. Que la Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito fue nombrada Subdirectora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública de Campeche (INDESALUD), con efectos a partir del día 6 de mayo de 2022, por parte del Consejo Directivo de INDESALUD Campeche, en sesión Ordinaria a propuesta de la Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León, Directora General del INDESALUD, y con el visto bueno de la Gobernadora, por lo que se configuró la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 16, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.
- III. Que, en virtud de lo anterior, la Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito mediante oficio de fecha 6 de mayo del año en curso, solicita nueva LICENCIA RENUNCIABLE para no ejercer como Fedataria Pública, por todo el tiempo que dure el desempeño como Subdirectora de Asuntos Jurídicos en INDESALUD Campeche; también propuso que, en caso de ser concedida la nueva Licencia, que el Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel continúe como Notario Sustituto de la Notaría Pública número Tres del Primer Distrito Judicial del Estado; todo lo anterior, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

IV. Que el artículo 123 de la Ley del Notariado en cita, también prevé, entre otros, que no podrá concederse nueva licencia sino después de seis meses de actuación consecutiva, salvo causa justificada y comprobada a juicio de la Secretaría de Gobierno. En el presente caso, la Secretaría de Gobierno determinó que la causa de la solicitud de nueva licencia, resulta procedente sin necesidad de la actuación consecutiva de seis meses, por lo que se actualiza la causa de procedencia de nueva licencia, habiéndose justificado el cargo señalado, con la documentación correspondiente y a satisfacción de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza licencia temporal renunciable a la Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito para no ejercer el servicio público notarial, por todo el tiempo que dure el desempeño del cargo que hace referencia el considerando II del presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 123, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

Segundo: En consecuencia, se autoriza al Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel, para que continúe en calidad de Notario Sustituto, ejerciendo la administración del protocolo de la Notaría Pública número Tres del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, lo anterior en términos del considerando III del presente Acuerdo, de conformidad el artículo 124, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

Tercero: En virtud de que el Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel, continuará en la administración del protocolo de la Notaría Pública número Tres que nos ocupa, se le exime, en este caso, de la obligación a que se refiere el párrafo cuarto, del artículo 124, de la Ley del Notariado.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito y al Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel mediante oficio y para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los **6 días** del mes de **mayo** del año **2022**.

Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche.- **Prof. Aníbal Ostoa Ortega**, Secretario de Gobierno.- Rúbrica